



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20622

20/11/2017

56797

AUTOR/A: GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

Los hechos citados por Su Señoría consistentes en el salvamento de una mujer en la Ría de Pontevedra el 17 de abril 2017 fueron objeto de una propuesta efectuada por la Jefatura Superior de Policía de Galicia y tratados en la Junta de Gobierno de la Dirección General de la Policía en su reunión del día 14 de septiembre 2017, oída la cual, y tras un minucioso estudio de la trayectoria profesional del subinspector de Policía Nacional y deportista don Óscar Graña Blanco, así como de las circunstancias concurrentes en los hechos examinados, el Director General de la Policía acordó elevar al Ministro del Interior la propuesta de ingreso en la Orden al Mérito Policial a favor del referido subinspector, a quien se le concedió la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco por su meritoria actuación. Esta recompensa fue la que se estimó adecuada a tal intervención.

Por otra parte, en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la tramitación de las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial del Cuerpo Nacional de Policía, éstos devienen del cumplimiento obligado de las prescripciones establecidas en el marco normativo regulador de dicho procedimiento, conformado por la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales, que establece la reglamentación de la Orden al Mérito Policial y la Resolución, de 11 de mayo de 2012, de la Dirección General de la Policía, con la finalidad de mejorar las propuestas de concesión, salvaguardando siempre los criterios exigidos por la Ley 5/1964, estableciendo al efecto un procedimiento que con la participación de las organizaciones sindicales representativas otorgue una mayor transparencia a todo el proceso de concesión.

La citada Ley 5/1964 establece, en sus artículos 6 y 7, una serie de criterios objetivos que necesariamente habrán de concurrir en las propuestas de concesión de la Cruz al Mérito Policial, con distintivo Rojo y Blanco, respectivamente.

Asimismo, cabe señalar que la Medalla Policial, en cualquiera de sus clases -Medalla de Oro, Medalla de Plata y Cruz con distintivo Rojo o con distintivo Blanco-, se concede por Orden del Ministro del Interior, a propuesta del Director General de la Policía, oída la Junta de Gobierno de la Dirección General de la Policía.



Por último, se indica que la concesión de Condecoraciones al Mérito Policial es publicada mediante Orden General de la Dirección General de la Policía.

Madrid, 27 de abril de 2018